



02

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO N°002-2026-GRA-GRDS-DIRES-ANCASH

Día	Mes	Año
12	03	2026

1. Se utiliza para solicitar bienes y/o servicios.
2. Lo firma la Dirección a Responsable de la Oficina que solicite
3. Lo firma el responsable de la Oficina.
4. Describir en forma clara y precisa lo solicitado.

Bienes

Servicios

Solicitante: HOSPITAL VRG

Dirección: A.V. LUZURIAGA-HUARAZ

Fuente de financiamiento: R.O

Item	Cantidad	Unid	Meta	Clasificador de gasto	Descripción
1	01	Unidad	0035	2. 6. 3 2.4 2	Electrocardiógrafo
1	01	Unidad	0132	2. 6. 3 2.4 2	Electrocardiógrafo
1	01	Unidad	040	2. 6. 3 2.4 2	Tensiómetro digital

Descripción de las características: Según las especificaciones técnicas

Plazo de entrega: 7 días

SOLICITANTE	DIRECCIÓN U OFICINA	V° B° DE ADMINISTRACIÓN
 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Salud - Ancash Hospital "Victor Ramos Guardia" Huaraz</p> <p><i>Javier J. Ortiz</i> Lic. Javier J. Ortiz C.E.P. 73864 R.N.E. 036409 Coord. de Programa No transmisibles</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA</p> <p><i>Noemy Roxana Soriano</i> Lic. Noemy Roxana Soriano Miranda C.E.P. 71552 COORDINADORA GENERAL PROGRAMAS PESUPUESTALES</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- **Área usuaria:** Área de Enfermedades No Transmisibles

2.- **Finalidad publica:** Abastimiento de equipos biomédicos

3.- **Objetivos:**

4.- **Objetivo General:** implementación del servicio de cardiología

Objetivo Específico: Implementación del servicio de cardiología

5.- **Actividad del POI:** Atención especializada a pacientes hipertensos

6.- **Descripción / bienes**

Items	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	unid	Electrocardiógrafo 3 canales
1	1	unid	Tensiómetro digital

7.- **Características De Los Bienes**

Especificaciones Técnicas de electrocardiógrafo

- **Derivadas y Canales:** Adquisición simultánea de 12 derivadas estándar.
- **Pantalla:** LCD color de 7 a 10 pulgadas, frecuentemente táctil
- **Procesamiento:** Convertidor A/D de alta resolución (24 bits) para >32,000 muestras/seg/canal.
- **Software:** Interpretación automática de ECG con más de 200 diagnósticos y análisis de ritmo.
- **Conectividad:** USB, Ethernet/LAN, Wi-Fi para gestión de datos, almacenamiento interno >1000 casos.
- **Impresión:** Térmica, papel de (formatos 3x4, 6x2, 12x1).
- **Seguridad:** Protección contra desfibrilación y marcapasos.



Especificaciones Técnicas de tensiómetro digital

- **Rango de Medición:** Tensión arterial 30 - 280 mmHg; Pulso 40 - 180 latidos por minuto.
- **Precisión:** Presión interior mmHg; Pulso
- **Memoria:** 99 mediciones (algunas variantes pueden variar en capacidad).
- **Pantalla:** LCD grande y clara para personas con dificultad visual.
- **Brazalete:** Talla estándar adulto (22 - 32 cm) con cierre de velcro.
- **Alimentación:** 4 pilas AA.

- **Funciones:** Detección de arritmias, apagado automático, indicador de batería baja.
- **Validación:** Clínicamente validado según estándares BHS/AAMI.
- **Otras especificaciones (Modelo RBP-100 para clínica):**
- **Modos:** Oscilométrico (automático) y auscultatorio (manual).
- **Memoria:** Hasta 210 lecturas.
- **Alimentación:** Adaptador de red o baterías recargables



8.- Requisitos del proveedor:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar sancionado por el tribunal de contrataciones.
- Dedicarse al giro de negocio objeto de la contratación.

9.- Plazo de entrega: Los equipos deberán ser entregados como máximo en 15 días calendarios contados desde el día siguiente de notificado la orden de compra.

10.- Lugar de entrega: Almacén central del hospital Víctor Ramos Guardia – Huaraz

11. Garantía: 2 años

12. Conformidad de la compra: Previa recepción del bien.

13. Forma de pago: pago único

14. Adelantos: No aplica.

15. Penalidades aplicables

15.1 Penalidad por mora: Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo

120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

14.2 Otras penalidades: No aplica

14.3 Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

15.- Resolución del contrato

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- d) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- h) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- i) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- j) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- k) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16.- Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor

de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

17.- Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaran

 Lic. Javier U. Ortiz Pizarro
 CEP: 73664 RNE: 035400
 Coord. de Programa de Transmisibles

 NOMBRES Y APELLIDOS
 FIRMA Y SELLO
 Área Usuaria


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA

 Lic. Noemy Roxana Soriano Miranda
 CEP: 71552
 COORDINADORA GENERAL PROGRAMAS PESUPUESTALES

 NOMBRES Y APELLIDOS
 FIRMA Y SELLO
 Jefe del Área Usuaria